

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
375/2026

ACTOR: AYUNTAMIENTO DE
TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN DE OCAMPO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán de Ocampo.	012392

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 375/2026 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tzintzuntzan, Michoacán de Ocampo.

Actos impugnados.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA, ASÍ COMO EN SU CASO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO” (sic).

De las autoridades antes señalada (sic), se les reclama el siguiente acto:

A) Del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reclama la aprobación del Decreto número 509 quinientos nueve, por el que se expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y que abrogó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que fuera publicada el 31 treinta y uno de diciembre del 2001 dos mil uno; Ley Orgánica Municipal, actual, que fue publicada el día 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; en específico, se reclama en contenido de los artículos 116, 117, y 118 de la referido Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

B) Del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reclama la aprobación del Decreto número 407 cuatrocientos siete, por el que reformó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, que fuera publicada el 12 doce de junio del 2023 dos mil veintitrés; en específico la fracción V del artículo 1; la fracción XVI del artículo 64, el artículo 330 apartado A, fracción III, apartado B, fracciones I, II, III, IV y V; apartado C, fracciones I. II. III y IV del referido Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

C) Del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se reclama la Promulgación y Publicación del Decreto número 509 quinientos nueve, por el que se expidió la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y que abrogó la Ley Orgánica Municipal del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 375/2026

Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 treinta y uno de diciembre del 2001 dos mil uno; publicación de la nueva Ley Orgánica Municipal, que se realizó el día 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y en específico los artículos 116, 117, y 118, cuyo contenido se expondrá en la parte argumentativa de esta demanda constitucional

D) Del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se reclama la Promulgación y Publicación del Decreto número 407 cuatrocientos siete, por el que reformó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; reforma que fuera publicada el 12 doce de junio del 2023 dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; en específico se reclaman el contenido de la fracción V del artículo 1; la fracción XVI del artículo 64, el artículo 330 apartado A, fracción III, apartado B, fracciones I, II, III, IV, y V; apartado C, fracciones I, II, III y IV del referido Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo texto se pondrá de manifiesto en la parte argumentativa de esta demanda constitucional”.

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ/NMJG.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:44:42Z / 16/06/2026T18:44:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 26 09 42 1b fa 01 1a ed 21 a7 60 2c 34 28 1b 5a 62 a8 d8 bb 68 41 4a b9 85 43 b9 1b c6 db 77 da 75 71 d0 63 77 55 63 6e 51 33 23 6b 40 2c fd d6 95 17 4a 09 53 35 9a a1 8f 91 97 c9 63 29 76 7a 2f ea b0 1f af 01 07 76 31 31 fe 97 81 61 2b cb 28 51 31 9f 53 fd f7 39 4b 14 38 0f aa c3 1b e7 89 71 0a 8e e2 18 9b da 16 08 0e 5b ff 77 f4 64 84 e3 f8 1d ec 90 84 93 a2 12 9f 2e 9c 1a 63 62 d6 8c 6c 1d 71 43 a2 93 66 bc d9 04 2f 97 e2 de 2e 26 64 d1 aa c0 4c 43 94 e7 2a 32 ed 0b 4c e7 c2 9d 31 5a 12 3c b8 11 7d d2 24 41 4b af 5e f5 ba 1a ac b6 30 a7 e0 aa 30 b5 ff 94 64 9d af b3 d5 3e 23 b7 64 c4 a6 94 17 cc 0d ec 88 4d 52 85 53 8b 0a b0 a5 31 9b fd 60 1c 33 67 52 1b ff f8 05 1a 92 ea dc ab 3f 03 78 63 b7 98 ec d2 bf 73 fa 47 84 03 34 70 e8 95 1f fb fd de 81 5e c1 a1 b1 0b ab 98 dc 7c fa b2 85 86 15 b6 cc af b4 be 96 42			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:44:42Z / 16/06/2026T18:44:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:44:42Z / 16/06/2026T18:44:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1637577			
	Datos estampillados	BDD828BB3A266711275EAF4741F33ADEFD82FAC290AA65092690AD1B9E248E7E2924			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:43:41Z / 16/06/2026T18:43:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		93 46 df 1b 21 3c a3 a4 15 91 4d 1b c1 c6 a5 b7 bc 8c 4a b6 79 48 bf 05 b1 ee 35 df 9e ae 70 ff 64 a3 68 e7 4b 69 6b 4e 7f 89 e3 2c f8 0e 6e 8b 57 eb 31 44 2f 57 1a 58 e7 c0 da 5d 1c 17 a9 00 b8 b2 a7 a5 52 f6 c8 67 e6 28 28 15 1b b2 d6 4a 84 be 46 52 a7 01 e3 ab 51 06 ce 77 89 09 d6 f6 f8 d0 eb 07 c1 d2 1e 7c 2c 2a 6a 6d 2c 3b d3 f0 c0 14 f4 3e 2d c3 15 a7 ee e0 68 b2 2f 78 94 d9 ea 04 ed fa 3e 29 36 44 52 3e 1d 36 71 27 9a 7d a0 77 97 e2 df 1b 4d d5 91 f7 98 1f cb 8a 6d a3 6e d2 a7 c0 09 ca 50 21 98 3b e8 2b 04 a3 9d 45 88 5b 07 89 2a 8f c4 38 66 76 03 bf 3e b0 55 15 e0 02 d7 f9 8c fd 11 9a bf f6 0a 0f 79 dd 04 e5 ef db 90 9e 13 00 cf b2 29 39 1e 72 da 70 b1 37 52 10 c0 02 67 0a 6e cc 58 62 84 97 ed 81 4d d8 48 ab 28 63 06 21 f4 10 e0 75 0b 9f 2a 32 42 92 9d 28 8a 91 57 6d ec 37 b5 1f 92 5e ac 6d 2c 1f 02			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:43:41Z / 16/06/2026T18:43:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2026T00:43:41Z / 16/06/2026T18:43:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1637575			
	Datos estampillados	612EA6EDEFAC1DF62F1119697DF33FB61A3AD6241B061FF1FA14EA705DF94B16EB37			